



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El día 8 de julio de 2011, por el Alcalde se ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto de la Alcaldía número 145/2011. –

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2-2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, de 28 de abril de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre el procedimiento a aplicar para la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

He resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan y proceder a dar de baja dichas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes desde el día de publicación del presente Decreto:

<i>Nombre</i>	<i>1.º Apellido</i>	<i>2.º Apellido</i>	<i>Renovación</i>
Valdemar	Pereira	Campos	(antes de: 08-04-2010)
Khalid	Lhilali		(antes de: 23-10-2010)
David William	Cardenas	Buleke	(antes de: 02-12-2010)

Segundo. – Que la presente resolución se publique en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Dado en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas